



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San salvador, 18 de mayo de 2018

Ingeniero

Presente

1. En atención a Solicitud de Información No. **CNR-2018-0098** de fecha 13 de mayo del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Información necesaria con respecto a los requisitos para la inscripción de un inmueble que ha pasado por un juicio de deslinde”**.

Se remitió el requerimiento a la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la cual nos informó lo siguiente: **“Para efecto de que se le preste el servicio que inscripción de DESLINDE JUDICIAL debe el interesado presentar la ejecutoria de la sentencia definitiva recaída en el Juicio de deslinde y esta se inscribe de acuerdo al Art. 686 Númeral. 1 del Código Civil, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes”**.

Puede ver los requisitos y el precio en el siguiente link:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/services/4289>

Atentamente,




Licda. Fátima Mercedes Húezo Sánchez
Oficial de Información